



Mendoza, 26 de mayo de 2017

VISTO:

El Expte. CUY N° 0011419/2017 y la Nota-CUY N° 0020340/2017, donde se tramita la el otorgamiento del Adicional "*Suplemento por Fallas de Caja*" a favor del *Sr. Nahuel Alejandro BARRIENTOS*, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1 y 2, obra nota de referencia, por la cual la Secretaria Administrativa Económica Financiera, solicita el "*Suplemento por Fallas de Caja* a favor del *Sr. Nahuel Alejandro BARRIENTOS*, a partir del 14 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que, asimismo informa que el agente **BARRIENTOS**, se le asignó tareas de Despacho correspondiente a la Facultad Sede Centro - Campus, inherentes al manejo de fondos, efectivo, valores, transporte, etc.

Que, Dirección de Presupuesto, informa en relación al Suplemento de Fallas de Caja del *Sr. BARRIENTOS*, en razón del cumplimiento del Artículo 68 Inc. b) y el Art. 70 del Decreto 366/06, que establece el adicional "*Suplemento por fallas de caja, el mismo se liquidará a los trabajadores no docentes que se desempeñe con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco (25%) por ciento de la asignación de la categoría 07*"

POR ELLO.

**LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

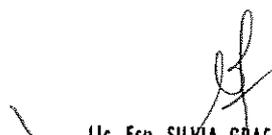
ARTÍCULO 1. Otorgar el Adicional "*Suplemento por Fallas de Caja*", a favor del *Nahuel Alejandro BARRIENTOS (DNI. N° 32.627.832 – Legajo 31.290)* por el equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la Categoría 07, a partir del 14 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá imputarse de acuerdo al siguiente detalle:

Finalidad 3 – *Servicios Sociales.*
Función 4 – *Educación y Cultura.*
Jurisdicción 70 – *Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.*
Servicio Administrativo 811 – *Universidad Nacional de Cuyo*
Fuente de Financiamiento 11 – *Transferencias Internas.*
Programa 46 – *Desarrollo de la Educación*
Inciso 1 – *Gastos en Personal*
Partida Principal 1.2 – *Personal Temporario*
Partida Parcial 1.2.2 – *Retribuciones que no hacen al cargo*
Unidad Ejecutora 13 – *Facultad de Educación Elemental y Especial*

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Lic. **ROBERTO LOTHAR LUST**
a/o. Dirección Gral. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Lic. Esp. **SILVIA GRACIELA MUSSO**
VICEDECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo